

puesto á practicar cuantas operaciones la moderna cirugía le aconseja.

Al llegar á este punto suspendió su peroración por haber terminado las horas reglamentarias, reservándose la palabra para la próxima, y se levantó la sesión á las once.

Sección Profesional

LA INAMOVILIDAD DE LOS TITULARES

Proposición de ley del Sr. Calleja (D. Julián), sobre formación de un reglamento especial para el régimen y gobierno de los facultativos titulares de los Municipios.

AL SENADO

Entre los numerosos problemas de interés trascendental para la salud pública, ocupa con razón, lugar preferente todo lo relativo á los facultativos titulares de los Municipios, quienes por virtud de la ley vigente de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855, y otras muchas disposiciones posteriores, están reglamentariamente encargados del servicio benéfico sanitario de los pueblos.

Todo precepto legal ó toda regla que lleve por objeto asegurar la situación de estos sufridos funcionarios, aumentar sus prestigios y rodear de paz y tranquilidad á sus espíritus, ha de redundar precisamente en ventaja de los importantísimo servicios que desempeñan, y, por lo tanto, de los vecinos que los reciben.

Es justo reconocer que ya la citada ley, en sus artículos 64 á 80, ha consignado sabios preceptos en pro de una buena organización de los facultativos titulares, y que el Reglamento de 9 de Noviembre de 1864 representó un verdadero progreso en este asunto; y que asimismo han concurrido á la mejora de los partidos médicos el decreto de 11 de Marzo de 1868, el decreto de 24 de Octubre de 1873 y el reglamento vigente de 14 de Junio de 1891. Pero es un hecho cierto que en ninguna de estas trascendentales disposiciones se ha garantido con vigor suficiente lo que es más esencial en el ejercicio de cualquiera profesión para todos los usos de la vida en la sociedad, que es la posesión quieta y pacífica del cargo que se desempeña legalmente, y la tranquilidad para el porvenir cuando en ese cargo se cumplen todos los deberes que impone con exactitud, con celo y con probidad.

Para satisfacer tan apremiante necesidad, este Cuerpo Cole-